

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 045-2022**

Siendo las 12:00 horas del día 08 de julio de 2022, se reunieron, a través del aplicativo para videoconferencias Zoom de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, encargado de Vicepresidencia de Investigación por licencia del Dr. Italo Wile Alejos Patiño., en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 045-2022 de fecha 08 de julio de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES



El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación (e):

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación (e)

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

Solicita se agende en la Sesión de Comisión Organizadora la Designación en el puesto de confianza de Jefe de la Unidad Formuladora al Sr. Roberto Alonso Puchulan Reyes.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- **OFICIO N° 151-2022-VPI-UNCA**, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación (e), solicita aprobación de la modificación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 151-2022-VPI-UNCA de fecha 05 de julio de 2022; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Informe N° 156-2022- OGC-UNCA de fecha 05 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió el Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNCA, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora. Y que, mediante Oficio N° 0151-2022-VPI-UNCA de fecha 05 de julio de 2022, el Vicepresidente de Investigación (e) señala que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU y enmarcados en la Ley Universitaria N° 30220, la Vicepresidencia de Investigación, cuenta con el Reglamento de Propiedad Intelectual, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2022/COUNCA de fecha 29 de abril de 2022, por consiguiente, de acuerdo al perfil profesional del representante de Asesoría Legal, se debe modificar el artículo 54 y 55 del referido Reglamento, en este sentido, solicita se agende en Sesión de Comisión



Organizadora, la modificación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Artículo 54°. Perfil de los integrantes del Comité:

- Estar capacitados en temas de propiedad intelectual y antiplagio.
- Tener aptitud para la solución de conflictos.
- Tener experiencia en investigación.

Debe decir:

Artículo 54°. Perfil de los integrantes del Comité:

- Estar capacitados en temas de propiedad intelectual y antiplagio.
- Tener aptitud para la solución de conflictos.
- Tener experiencia en investigación. (Este requisito no es exigible para el representante de asesoría legal de la UNCA) Dice:

Artículo 55°. Requisitos de los integrantes del Comité:

- Ser personal docente o no docente de la UNCA.
- No tener antecedentes penales o sentencias consentidas.
- Firmar acuerdo de confidencialidad.
- Contar con la certificación de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC.

Debe decir:

Artículo 55°. Requisitos de los integrantes del Comité:

- Ser personal docente o no docente de la UNCA.
- No tener antecedentes penales o sentencias consentidas.
- Firmar acuerdo de confidencialidad.
- Contar con la certificación de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC. (Este requisito no es exigible para el representante de asesoría legal de la UNCA)

En consecuencia, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022, solicitado por el Vicepresidente de Investigación (e) de la UNCA, mediante Oficio N° 0151-2022-VPI-UNCA de fecha 05 de julio de 2022.

SEGUNDO.- MODIFICAR el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:



Artículo 54°. Perfil de los integrantes del Comité:

- Estar capacitados en temas de propiedad intelectual y antiplagio.
- Tener aptitud para la solución de conflictos.
- Tener experiencia en investigación.

Debe decir:

Artículo 54°. Perfil de los integrantes del Comité:

- Estar capacitados en temas de propiedad intelectual y antiplagio.
- Tener aptitud para la solución de conflictos.
- Tener experiencia en investigación. (Este requisito no es exigible para el representante de asesoría legal de la UNCA) Dice:

Artículo 55°. Requisitos de los integrantes del Comité:

- Ser personal docente o no docente de la UNCA.
- No tener antecedentes penales o sentencias consentidas.
- Firmar acuerdo de confidencialidad.
- Contar con la certificación de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC.

Debe decir:

Artículo 55°. Requisitos de los integrantes del Comité:

- Ser personal docente o no docente de la UNCA.
- No tener antecedentes penales o sentencias consentidas.
 - Firmar acuerdo de confidencialidad.
 - Contar con la certificación de Conducta Responsable en Investigación (CRI) del CONCYTEC. (Este requisito no es exigible para el representante de asesoría legal de la UNCA).

2.- OFICIO N° 202-VPA-UNCA-2022, por el cual la Vicepresidenta Académica, solicita modificación del Programa de Servicio de Salud 2023-2025.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su propuesta presentada a través del Oficio N° 202-VPA-UNCA-2022; la Vicepresidenta Académica señala que, advierte del expediente que no se encuentra en el mismo el tema de la Diversidad, por lo que solicita se suspenda su tratamiento en la presente sesión y se devuelva a la Dirección de Bienestar Universitario para que se incluya el tema de la Diversidad. Los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. – **DEVOLVER** el expediente a la Directora de Bienestar Universitario con la finalidad que complete el Programa de Servicios de Salud 2023 -2025 y se incluya el tema de la Diversidad.



3.- OFICIO N° 264-VPA-UNCA-2022, a través del cual la Vicepresidenta Académica, solicita se desestime el requerimiento de Personal para Director de Servicios Académicos.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0264-VPA-UNCA-2022 de fecha 07 de julio de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, la Vicepresidenta Académica solicita se Desestime el Requerimiento de Personal para el Puesto de Director de Servicios Académicos, realizado mediante Oficio N° 242-VPA-UNCA-2022 de fecha 14 de junio de 2022, y autorizado mediante Resolución N° 0269-2022/CO-UNCA de fecha 04 de julio de 2022, señalando que, debido a que la universidad se encuentra en proceso de Licenciamiento, es más urgente la necesidad de contar con un Director en Bienestar Universitario, para implementar el requerimiento de servicios dirigido a los futuros estudiantes. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la solicitud de Requerimiento de Personal para el Puesto de Director de Servicios Académicos, autorizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0269-2022/CO-UNCA de fecha 04 de julio de 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

SEGUNDO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 0269-2022/CO-UNCA de fecha 04 de julio de 2022, en el extremo que autoriza el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2022-CAS-UNCA, bajo el régimen especial regulado en el D. Leg. 1057 y su reglamento para el puesto de Director de Servicios Académicos.

TERCERO: El Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0269-2022/CO-UNCA de fecha 04 de julio de 2022 queda redactado en los siguientes términos:

AUTORIZAR el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2022-CAS-UNCA, bajo el régimen especial regulado en el D. Leg. 1057 y su reglamento para el siguiente puesto:

N°	N° de Plaza de AIRHSP	TIPO DE PLAZA SEGÚN AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ÓRGANO/UNIDAD SOLICITANTE	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
	000119	Especialista (Responsabilidad Social Universitaria)	Especialista en Responsabilidad Social Universitaria	Vicepresidencia Académica	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2022)	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles)



4.- INFORME LEGAL N° 056-2022-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Distrital de Sarín.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora, hace conocer que, mediante Informe N° 061-2022-UNCA-OCRI de fecha 05 de julio de 2022, el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicitó al Despacho de Presidencia, la suscripción y aprobación mediante acto resolutivo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Distrital de Sarín. Y que, mediante Informe Legal N° 056-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 07 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Distrital de Sarín, señalando que es procedente la aprobación y suscripción de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Distrital de Sarín, solicitado por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 061-2022-UNCA-OCRI, de fecha 05 de julio de 2022, en razón a que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.1 de la Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la UNCA. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Distrital de Sarín.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Distrital de Sarín.

5.- CARTA N° 314-2022-DGA-UNCA, por el cual el Director General de Administración, solicita otorgar trabajo remoto al personal docente y no docente de la UNCA, que viene laborando de manera presencial en las Sedes Laboratorio y Académica.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora, hace conocer que, mediante Carta N° 205-2022-UNCA-DSA de fecha 04 de julio de 2022, el Director (e) de Servicios Académicos, comunica que, desde el 18 de abril de 2022, se viene realizando la intervención en los ambientes académicos tanto en sala de docentes y laboratorios situados en la Sede Garcilazo, ocasionando que los asistentes de laboratorios y docentes se reubiquen en la Bilioteca y trasladen los equipos y materiales a otros ambientes. Asimismo, indica que, en la Sede Académica, se vienen realizando trabajos con ruidos fuertes,



ocasionando malestar en los trabajadores y con el temor de que los equipos eléctricos se dañen, por lo que, solicita informar el estado situacional de ambientes en construcción en la Sede de Garcilazo y Sede Académica. Y que, mediante Carta N° 314-2022-DGA-UNCA de fecha 07 de julio de 2022, el Director General de Administración, solicita otorgar trabajo remoto al Personal Docente y No Docente que labora de manera presencial en la Sede de Laboratorio y Sede Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - ESTABLECER a partir del 11 de julio hasta el 31 de julio de 2022, la modalidad de trabajo remoto para el Personal Docente y No Docente que labora de manera presencial en la Sede de Laboratorio y Sede Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

SEDE LABORATORIOS			
PERSONAL NO DOCENTE			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Baltazar Flores Roger Audes	47403783	Asistente de Laboratorio de Física y Química
02	Barreto Castillo Gilmer	41799544	Chofer
03	Chuyes Castillo Erwin Rafael	44847376	Especialista en Inversiones
04	Cuba Galarreta Angye Paola	71464449	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
05	Gonzalez Rodríguez Susan Carol	44384595	Asistente Administrativo
06	Milla Díaz Alex Adhemir	18134436	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
07	Morales Chamorro Edgardo Napoleon	19560868	Coordinador de Cooperación Técnica
08	Oribe Rodríguez Marlon Rolmer	45799177	Coordinador de Inversiones
10	Rodríguez Tomás Julio César	44863278	Asistente de Biblioteca
11	Saavedra Arévalo Miryam	08217981	Especialista en Enfermería - Tópico
12	Serrato Nureña Esly Edith	18228249	Especialista en Administración
13	Valerio Vásquez Marco Antonio	448954361	Coordinador del Órgano de Control Institucional
14	Villegas Sánchez Luis Alberto	42324408	Asistente de Laboratorio de Biología



SEDE ACADÉMICA			
PERSONAL NO DOCENTE			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Araoz Laines Gloria Samantha	10547622	Especialista en Bienestar Universitario
02	Asto Campos Liz Pamela	46686074	Especialista en Enfermería
03	Contreras Bocanegra Carla Guisella	70233785	Especialista en Servicio Psicopedagógico
04	Cruz Trujillo Daniel Alejandro	40133170	Especialista en Servicios Culturales y Artísticos
06	González Vásquez Orlando	48051459	Asistente de Topografía
07	Lavado Laguna Francisco Ivan	40833728	Asistente Técnico de Registro Académico Central
08	Lescano Ponce Leyla del Carmen	47865115	Especialista en Trabajo Social
09	Román Fonseca Manuel Eugenio	41060977	Especialista en Seguimiento al Graduado
10	Talavera Vizcarra Daniel Alejandro	71581902	Especialista en Servicios Deportivos
11	Urpeque Arispe Juan Benito	44870212	Asistente Técnico Administrativo de Tecnologías de la Información y Comunicación

SEDE ACADÉMICA			
PERSONAL DOCENTE			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Gutiérrez Pérez Blanca Nelly	18197726	Docente Ordinario Auxiliar
02	Manrique Catalán Javier Alejandro	18890322	Docente Ordinario Auxiliar
03	Vaca Rosado Ronald Edwin	18109498	Docente Ordinario Auxiliar

SEGUNDO: ESTABLECER a partir del 11 de julio hasta el 31 de julio de 2022, la modalidad de trabajo presencial en la Sede Administrativa de la UNCA, para los siguientes Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORÍA DOCENTE
Jorge Wilmer Elás Silipú	16685225	Auxiliar
Fredy Julio Flores Moscol	17855512	Auxiliar
Cecilia Edith Garcia Rivas Plata	18114407	Principal

TERCERO: DISPONER al Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, comunique al personal señalado en el artículo primero y artículo segundo lo dispuesto en la presente resolución.

6. El Presidente solicita se agende en la presente Sesión de Comisión Organizadora la Designación en el puesto de confianza de Jefe de la Unidad Formuladora al Sr. Roberto Alonso Puchulan Reyes .

DEBATE: El Presidente, en la presente Sesión de Comisión Organizadora propone la Designación en el puesto de confianza de Jefe de la Unidad Formuladora al Sr. Roberto Alonso Puchulan Reyes, al haber renunciado a dicho cargo el Bch. Roger Héctor Ita Sánchez. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Robert Alonso Puchulán Reyes, identificado con DNI. N° 43221657, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 11 de julio de 2022, como cargo de confianza.

Siendo las 13:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILF ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMANTUYO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL